



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 9 de diciembre de 1997

NUM. 83

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

- Ley Foral por la que se concede un aplazamiento de amortizaciones del anticipo concedido al Ayuntamiento de Pamplona. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).
- Ley Foral por la que se establece la “Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona” dotando al Ayuntamiento de un complemento singular a su régimen ordinario de financiación. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).
- Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- Ley Foral para la concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Administración Local. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).
- Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1998. Rechazo por el Pleno de las enmiendas a la totalidad (Pág. 8).
- Proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999. Enmiendas presentadas (Pág. 8).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones y Mociones:**

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que muestre al Gobierno de la nación la necesidad de buscar fórmulas en el uso racional de los medicamentos. Aprobación por la Comisión de Sanidad (Pág. 15).
- Resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su interés y preocupación sobre el proyecto de instalación de un vertedero de residuos en La Rioja. Aprobación por el Pleno (Pág. 15).
- Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a remitir al Congreso de los Diputados un proyecto de ley que contemple, entre otros extremos, la reducción de la jornada laboral. Rechazo por el Pleno (Pág. 16).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre la elaboración de un plan industrial para la creación de empleo, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 17).
- Pregunta sobre las actuaciones desarrolladas para potenciar el acuerdo, firmado a nivel estatal, por la estabilidad en el empleo y la negociación colectiva, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 18).
- Pregunta sobre las actuaciones previstas para la reducción de la eventualidad en la Administración Pública de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 18).
- Pregunta sobre las medidas específicas para potenciar la contratación indefinida en las empresas instaladas en Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 19).
- Pregunta sobre si se está estudiando algún tipo de actuación en lo referente al reparto de trabajo, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 20).
- Pregunta sobre el estado actual del estudio del trazado del Tren de Alta Velocidad, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Inmaculada Matías Angulo (Pág. 20).
- Pregunta sobre la solución adoptada para situar en su nivel natural el agua de la badina Escudera de Villafraña, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 22).
- Pregunta sobre la integración de los servicios periféricos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Delegación del Gobierno, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 23).
- Pregunta sobre la corrección de impactos medioambientales de las líneas eléctricas aéreas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 24).
- Pregunta sobre las inscripciones y tachaduras en la señalización de las vías de comunicación de nuestra Comunidad, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 25).
- Pregunta sobre las gestiones que se están realizando para conseguir una rebaja en los peajes de la A-68, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 26).

**SERIE G:****Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una vacante de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, para la que el conocimiento del vascuence constituye requisito específico. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento (Pág. 27).
- Resolución del Pleno del Parlamento de Navarra por la que se nombra al Presidente de la Cámara de Comptos (Pág. 27).

---

**Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Ley Foral por la que se concede un aplazamiento de amortizaciones del anticipo concedido al Ayuntamiento de Pamplona**

### *APROBACION POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, aprobó la Ley Foral por la que se concede un aplazamiento de amortizaciones del anticipo concedido al Ayuntamiento de Pamplona.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **Ley Foral por la que se concede un aplazamiento de amortizaciones del anticipo concedido al Ayuntamiento de Pamplona**

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 25 de febrero de 1988 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona cuya cláusula primera establece:

“El Gobierno de Navarra concederá al Ayuntamiento de Pamplona, dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de Navarra para 1988, un anticipo de 3.500 millones de pesetas, que deberá reintegrarse sin interés en el plazo de trece años, con un período de carencia de tres años.

El importe del mencionado anticipo será destinado por el Ayuntamiento a cubrir los déficits hasta el 31 de diciembre de 1987 (1.800 millones de pesetas a la amortización anticipada de créditos a medio y largo plazo, 600 millones de pesetas a la financiación de créditos a corto plazo y el resto al pago de débitos a acreedores).”

En consonancia con dicho Convenio el artículo 38 de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de

Presupuestos Generales de Navarra para 1988, reproduce de forma prácticamente literal el contenido de la citada cláusula primera.

Mediante Acuerdo de 19 de mayo de 1988, el Gobierno de Navarra ordenó el abono de 3.500 millones de pesetas en favor del Ayuntamiento de Pamplona, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que deberán ser destinados a los fines señalados en dicho precepto, extremo este que debía ser acreditado ante la Comisión Mixta constituida en el marco del Convenio.

La consecución de una situación de equilibrio financiero en el Ayuntamiento de Pamplona que se perseguía con la concesión del anticipo, requiere en este momento para alcanzar tal objetivo, al menos, conceder un nuevo aplazamiento, hasta el 31 de diciembre del año 2001, de las amortizaciones del citado anticipo.

**Artículo 1.** El Gobierno de Navarra concederá al Ayuntamiento de Pamplona un aplazamiento de las amortizaciones del anticipo de 3.500 millones de pesetas, concedido al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988.

**Artículo 2.** El aplazamiento se referirá a los años 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, continuándose el pago por parte del Ayuntamiento de Pamplona a partir del año 2002 a razón de 350 millones de pesetas anuales hasta la completa amortización del anticipo.

#### **Disposición Final**

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## **Ley Foral por la que se establece la “Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona” dotando al Ayuntamiento de un complemento singular a su régimen ordinario de financiación**

### *APROBACION POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, aprobó la Ley Foral por la que se establece la “Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona” dotando al Ayuntamiento de un complemento singular a su régimen ordinario de financiación.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **Ley Foral por la que se establece la “Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona” dotando al Ayuntamiento de un complemento singular a su régimen ordinario de financiación**

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de 1978 garantiza en su artículo 140 la autonomía de los Municipios, y prevé en el artículo 142 que las Haciendas Locales deben disponer de los recursos suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones Locales.

Tanto la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, como la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, establecen el régimen general de financiación para las Entidades Locales, matizado por las diferencias cuantitativas de los diversos parámetros que concretan los grandes principios de justicia y proporcionalidad en las asignaciones de recursos desde la Administración de la Comunidad Foral.

El carácter que la Ciudad de Pamplona tiene como capital de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, confiere a su Ayuntamiento una singularidad cualitativa, respecto de otras Entidades Locales, desde el momento en que numerosos servicios de la Ciudad son demandados y utilizados, además de por los vecinos, por un alto porcentaje de población de hecho, formado tanto por población flotante de

su amplia Comarca y aun del resto de Navarra, como por residentes no inscritos en los padrones, que acuden a la Capital como usuarios con carácter ocasional o permanente de los grandes servicios públicos que la Administración de la Comunidad Foral y la Administración del Estado tienen implantados en Pamplona, precisamente por ser Capital de la Comunidad Foral.

La atención de esta demanda añadida en los servicios públicos municipales ha exigido al Ayuntamiento de Pamplona sobredimensionar determinados servicios e infraestructuras de la Ciudad, lo que conlleva un incremento de gasto a expensas de sus presupuestos municipales, sin que esta Entidad Local pueda repercutir ese gasto per cápita añadido sobre sus usuarios reales, a través del sistema ordinario de financiación recogido en la Ley Foral de Haciendas Locales, ni a través de ingresos propios ni de las transferencias corrientes del Fondo de Participación de las Haciendas Locales, por no estar censados como vecinos en Pamplona.

El Ayuntamiento de Pamplona ha venido siendo atendido de forma específica respecto de estos desequilibrios en la financiación, a través de la Ley Foral 15/1989, de 13 de noviembre, reguladora de la cooperación económica del Gobierno de Navarra para el saneamiento de las Haciendas Locales. Pero la aplicación de dichas medidas, aunque ha reducido notablemente su deuda, no ha permitido superar una situación tenida inicialmente como coyuntural, pero que el tiempo transcurrido ha demostrado que tenía carácter estructural.

Por otra parte, la citada Ley Foral 15/1989 impone a los Ayuntamientos que, como el de Pamplona, se acogieron a sus medidas, unas limitaciones tales a la autonomía municipal que obligan a que su duración en el tiempo deban ser reducidas al mínimo posible, si han de respetarse los mandatos constitucionales y la larga tradición municipalista de la Administración Foral de Navarra. La recuperación de la plena autonomía del Ayuntamiento de la Capital de Navarra, el de mayor población de la Comunidad Foral, exige el previo reequilibrio presupuestario.

Con el objeto de dar una solución satisfactoria a las causas profundas de la situación económi-

co-financiera del Ayuntamiento de Pamplona, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que faculta para establecer regímenes especiales en algunos municipios, incluso para implantar un tratamiento diferenciado en su sistema de financiación, atendiendo a sus peculiaridades singulares, la presente Ley Foral trata de dotar a Pamplona, en virtud de las características propias que le impone ostentar la capitalidad de Navarra, de un complemento especial y específico a su régimen ordinario de financiación.

Este modelo suplementario de financiación al Ayuntamiento de Pamplona es alternativo al establecido mediante la Ley Foral 15/1989, al que sustituye con efectos de 1 de enero de 1997. Constituye el inicio de un tratamiento diferenciado para la Ciudad de Pamplona, en base fundamentalmente a la necesidad de una especificidad económico-financiera, dentro de la consideración de una "Carta de Capitalidad" que, en el futuro, puede tener otros desarrollos en distintos ámbitos de la relación de la Administración de la Comunidad Foral con el Ayuntamiento de Pamplona donde sea necesario contemplar un procedimiento distinto respecto del empleado con carácter general para el resto de las Entidades Locales de Navarra.

La cuantificación de las cifras económicas a establecer de forma complementaria para resolver la situación de la Hacienda Municipal de Pamplona ha partido de una valoración del número de habitantes que puede considerarse población añadida, a la que el Ayuntamiento de Pamplona estaría prestando unos servicios sin contraprestación, para establecer posteriormente el alcance de los costes de los servicios sobredimensionados que gravan el Presupuesto Municipal de Pamplona en Áreas tales como el Transporte Público, la Policía Municipal, la Protección Civil, la Sanidad Pública, la Prevención de Incendios, los Servicios Sociales y el Mantenimiento de Infraestructuras, entre otros.

También se ha estudiado el volumen que debe alcanzar la aportación económica complementaria al Ayuntamiento de Pamplona para que sea capaz de provocar en la liquidación presupuestaria una cifra tal de ahorro bruto que le permita realizar las inversiones que pueda financiar con un nivel de endeudamiento medio soportado que sea equivalente al que sostienen las demás Entidades Locales de Navarra.

De los datos así obtenidos se ha comprobado que se corresponden con la cuantificación de una aportación complementaria equivalente a la

media de las aportaciones realizadas al Ayuntamiento de Pamplona desde la Administración de la Comunidad Foral hasta el año 1995, desde y a causa de su incorporación a las medidas de Saneamiento Económico-Financiero, establecidas en la Ley Foral 15/1989, complementadas con la media anual de las cifras del remanente negativo de tesorería generado en la Liquidación Anual de Cuentas del Ayuntamiento de Pamplona en el mismo período.

Estos mecanismos permiten deducir que la cifra de mil ochocientos millones de pesetas anuales es la suficiente y necesaria para restablecer una situación de equilibrio presupuestario.

La presente Ley Foral contempla dicha dotación económica de partida así como los mecanismos para su adaptación futura, al tiempo que promueve un sistema de control presupuestario que evite la aparición de nuevos déficits, disponiendo el carácter finalista de la aportación equivalente al remanente de tesorería negativo de la última liquidación presupuestaria.

**Artículo 1.** Se otorga al municipio de Pamplona, en virtud de sus peculiaridades, la "Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona" con efectos de 1 de enero de 1997, constituyendo un régimen especial para dicha entidad local en los términos y con el alcance previsto en la presente Ley Foral.

**Artículo 2.** El régimen especial instituido por la "Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona" confiere al Ayuntamiento de Pamplona un tratamiento diferenciado en el régimen económico-financiero, consistente en dotar de un sistema de financiación propio y complementario del régimen ordinario para las entidades locales de Navarra, que sólo será incompatible con el establecido por las disposiciones legales relativas a saneamiento de las Haciendas Locales.

**Artículo 3.** Se establece la cantidad anual de mil ochocientos millones de pesetas como cifra inicial de la aportación complementaria a librar de los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 en concepto de "Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona", como suficiente para que el Ayuntamiento de Pamplona alcance su reequilibrio presupuestario.

**Artículo 4.** La incorporación del Ayuntamiento de Pamplona a este régimen económico-financiero singular de "Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona", producirá su salida automática del marco la Ley Foral 15/1989, de 13 de noviembre, reguladora de la cooperación económica del Gobierno de Navarra para el saneamiento de las

Haciendas Locales, con efectos de 31 de diciembre de 1996, procediéndose a liquidar los derechos legales correspondientes a la liquidación de las Cuentas Municipales con esa misma fecha.

**Artículo 5.** La cantidad anual establecida como aportación al Ayuntamiento de Pamplona por el concepto de "Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona" se consignará en los Presupuestos Generales de Navarra para 1998 y sucesivos en el capítulo Otras ayudas del Fondo General de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra, incrementando la cifra del año anterior en el mismo porcentaje que se establezca para variar para cada año la dotación de las Transferencias Corrientes del citado Fondo General de Participación.

**Artículo 6.** 1. La aportación en concepto de "Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona" tendrá carácter finalista en un importe equivalente al remanente de tesorería negativo obtenido del último cierre de ejercicio presupuestario liquidado, en la cuantía no atendida mediante la adopción de las medidas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 230 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y por lo tanto, el correspondiente presupuesto deberá aprobarse con un superávit virtual en cuantía no inferior al mencionado remanente de tesorería negativo, salvo en el supuesto de presupuesto prorrogado, debiendo en este caso aprobar las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan financiar el remanente de tesorería negativo.

2. En caso de no cumplirse con el requisito expresado en el párrafo anterior, el Departamento

de Administración Local del Gobierno de Navarra podrá retener el abono del importe de la dotación correspondiente de la "Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona", en tanto en cuanto no se aprueben bajas por anulación del presupuesto de gastos, no financiados con ingresos de capital, por un importe equivalente al repetido remanente de tesorería negativo, o se realice la operación de crédito sustentada en el mencionado apartado 2 del artículo 230 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

**Artículo 7.** El abono de las cantidades correspondientes al concepto de "Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona" se realizará cada ejercicio en cuatro soluciones, haciéndose efectivas las tres primeras dentro de la primera quincena de cada trimestre natural.

El cuarto abono se llevará a efecto una vez presentado por el Ayuntamiento de Pamplona el expediente del Presupuesto Municipal aprobado, o el presupuesto prorrogado, y tras la comprobación por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra del cumplimiento de los requisitos expresados en el artículo anterior. En el caso de apreciarse incumplimiento, se deducirá de este abono y, en su caso, de los sucesivos, la cantidad necesaria para la cobertura de los remanentes de tesorería negativos, procediéndose a su regularización una vez adoptadas por el Ayuntamiento de Pamplona las medidas exigidas.

#### **Disposición Final**

La presente Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## **Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación**

### **APROBACION POR EL PLENO**

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, aprobó la Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

## **Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación**

Se han puesto de manifiesto en el Servicio de Estructuras Agrarias, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, insuficiencias presupuestarias derivadas de la reprogramación de inversiones en concentración parcelaria que suponen la necesidad de incremento de los créditos disponibles en la partida presupuestaria denominada Estudios y proyectos. P.O. Objetivo 5b, línea 97052-3, por importe de 100.000.000 pesetas.

En consecuencia, y para atender estas necesidades, se concede el suplemento de crédito correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

**Artículo 1.** Se concede un suplemento de crédito por importe de 100.000.000 pesetas para

atender las necesidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Este importe se aplicará a la partida presupuestaria 71400-6092-5312, proyecto 20002, línea 97052-3, denominada Estudios y proyectos en P.O. Objetivo 5b, por importe de 100.000.000 pesetas.

**Artículo 2.** La financiación del referido suplemento de crédito se realizará con cargo a los créditos disponibles en las siguientes partidas presupuestarias:

- 71400-7400-5321, proyecto 20001, línea 97084-1, denominada Subvención para nuevos regadíos o mejora de los existentes, por importe de 60.000.000 pesetas.
- 71440-7600-5332, proyecto 20003, línea 90019-3, denominada Defensa del comunal (art. 9 L.P.A.), por importe de 40.000.000 pesetas.

### **Disposición Final**

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## **Ley Foral para la concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Administración Local**

### *APROBACION POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, aprobó la Ley Foral para la concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Administración Local.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **Ley Foral para la concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Administración Local**

Se ha puesto de manifiesto en el Departamento de Administración Local la necesidad de aprobar un Plan especial 1997-1999 en materia de infraestructuras locales, dirigido a entidades loca-

les que tienen la consideración de zonas deprimidas a tales efectos.

En consecuencia, para atender esta necesidad, se concede un crédito extraordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

**Artículo 1.** Se concede un crédito extraordinario por importe de 600.000.000 pesetas que se aplicará a la partida presupuestaria 21300-7600-1241, proyecto 13000, línea 9755-2, denominada Plan especial para zonas deprimidas.

**Artículo 2.** La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con cargo a las siguientes partidas:

- 21200-4600-9129, proyecto 12000, línea 09620-3, denominada Proyecto de segregación de Mendillorri, por importe de 359.000.000 pesetas.

21200-7600-9129, proyecto 12000, línea 92019-4, denominada Fomento de los procesos de reestructuración administrativa de los entes locales, por importe de 120.000.000 pesetas.

21200-4600-9121, proyecto 12000, línea 09600-9, denominada Mantenimiento del Registro Abierto de Población, por importe de 49.000.000 pesetas.

21220-7600-1241, proyecto 12000, línea 92020-8, denominada Programa de gestión económico-financiera, por importe de 72.000.000 pesetas.

#### **Disposición Final**

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## **Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1998**

### *RECHAZO POR EL PLENO DE LAS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, acordó rechazar las enmiendas a la totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios «Convergencia de Demócratas de Navarra», «Ezker Abertzalea» e «Izquierda Unida -Ezker Batua de Navarra», por los Parlamentarios Forales Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez e Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal y por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco del Grupo «Mixto» al proyecto de Ley Foral

de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1998.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.5 del Reglamento de la Cámara, se remite el referido proyecto a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.

Pamplona, 28 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

## **Proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999**

### *ENMIENDAS PRESENTADAS*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 76, de 17 de noviembre de 1997.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

#### **ENMIENDA NUM. 1**

FORMULADA POR LOS  
PARLAMENTARIOS FORALES

**ILMO. SR. D. FERMIN CIAURRIZ GOMEZ E  
ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL**

Enmienda a la totalidad al proyecto de Ley Foral proponiendo su devolución al Gobierno.

Motivación: Este proyecto que regula lo que determina su denominación nos parece inoportuno políticamente, por un doble motivo:

a) Porque recoge la cifra de previsión de dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales que posteriormente se debatirá en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1998 que puedan ser modificadas respecto a las previsiones unilaterales del Gobierno, algo que viene sucediendo en los últimos ejercicios y que producirá, por tanto, que la virtualidad de esta Ley Foral quede recudida a menos de un mes antes de verse modificada por otra Ley Foral posterior (la de Presupuestos).

b) Porque la fórmula de reparto se presenta también de manera unilateral por el Gobierno, con abierta discrepancia con la representación de las Entidades Locales, que son las titulares de su propia participación en este área de los fondos públicos.

En consecuencia, y dadas estas consideraciones, susceptibles de ser ampliadas en el correspondiente debate, entendemos que esta Ley Foral propuesta por el Gobierno no deja de ser una pretendida formalidad que se plantea mal, a destiempo y con graves carencias políticas que nuestro grupo político no puede menos que denunciar.

## ENMIENDA NUM. 2

### FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Enmienda a la totalidad al proyecto de Ley Foral de dotación y reparto del fondo de Haciendas Locales.

Motivación: La dotación del fondo de transferencias corrientes se deberá fijar de tal manera que permita percibir a los entes locales, en conjunto con el ingreso propio teóricamente definido (nivel de presión fiscal medio), un determinado porcentaje del conjunto de recursos corrientes que se obtengan por las administraciones públicas de Navarra. Este porcentaje debe ser del 25%, alcanzándose de forma gradual, comenzándose para el año 98 con una participación del 22% como mínimo, que aumentará hasta el 23% al finalizar la legislatura. Esto supondrá que la dotación del fondo de transferencias corrientes para el año 98 deberá sufrir un incremento con respecto a la del 97 de 3.831 millones.

El índice de actualización que se plantea en el proyecto de Ley es el del IPC, con lo cual para el año 98 el fondo de transferencias corrientes crecería un 2'1%. Por nuestra parte se plantea, como

no podría ser de otra forma, dada la corresponsabilidad fiscal y cooperación administrativa entre la Hacienda Foral y la Hacienda Local, el que la dotación del fondo será incrementada en la misma proporción resultante de la recaudación líquida de las figuras tributarias comunes de los capítulos 1 y 2 de los Presupuestos de ingresos de Navarra del año 97 respecto del año 96, garantizándose como mínimo el incremento que experimente el IPC del año 1997, estableciendo para ello la figura del convenio interadministrativo similar al que la Comunidad Foral de Navarra mantiene con el Estado.

Entendemos que la fórmula de distribución que se plantea no es una fórmula redistributiva que intenta minimizar las diferencias entre los niveles de ingresos y de gastos de los distintos núcleos que forman cada nivel de la Administración. Así pues, la fórmula deberá incidir tanto en las necesidades de gasto como en las posibilidades de ingreso. La actual fórmula propuesta por el Ejecutivo una vez más incide en el gasto y no en el ingreso, rompiendo el principio de redistribución. Asimismo, sufren un importante menoscabo los concejos sin justificación aparente.

Por todo lo cual proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.5 del Reglamento del Parlamento de Navarra, se procede a devolver al Gobierno el proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999.”

## ENMIENDAS AL ARTICULADO

### ENMIENDAS AL ARTICULO 1

## ENMIENDA NUM. 1

### FORMULADA POR LOS PARLAMENTARIOS FORALES

### ILMO. SR. D. FERMIN CIAURRIZ GOMEZ E ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

Enmienda al artículo 1, de modificación.

Enmienda de modificación del texto del artículo 1, en el sentido de modificar la cifra de “21.391.510.000 pesetas” por la siguiente “25.222.510.000 ptas”.

Motivación: Se trata de avanzar en el objetivo de dotar a las Entidades Locales de una participación del 25% en los recursos de Navarra.

#### ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»

Enmienda de modificación al artículo 1.

Donde dice "... 21.391.510.000 pesetas..." debe decir "... 24.284.000.000 pesetas..."

Motivación: Avanzar en la consecución de la autonomía financiera de la Administración Local de Navarra, a través de la progresiva participación de ésta en un 25% del gasto total de las Administraciones Públicas de Navarra.

#### ENMIENDA NUM. 3

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
«SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA»

Enmienda al artículo 1.

Donde dice "... un importe de 21.391.510.000 pesetas...", debe decir "... un importe de 22.529.888.000 pesetas..."

Motivación: Corresponde a los incrementos de las otras dos enmiendas, con el fin de conseguir un reparto más adecuado para las Entidades Locales.

#### ENMIENDAS AL ARTICULO 2

#### ENMIENDA NUM. 4

FORMULADA POR LOS  
PARLAMENTARIOS FORALES  
**ILMO. SR. D. FERMIN CIAURRIZ GOMEZ E  
ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL**

Enmienda al artículo 2, de modificación.

Enmienda de modificación del texto del artículo 2, en el sentido de modificar el apartado 1, que dice:

transferencias corrientes 14.464.464.000 ptas.

Por el siguiente:

1. transferencias corrientes 18.295.464.000 ptas.

Motivación: Se trata de incorporar el criterio mencionado en la enmienda anterior ajustando la cifra que significará más o menos el 25 por ciento de los recursos a que se hace referencia.

#### ENMIENDA NUM. 5

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»

Enmienda de modificación del artículo 2.

Donde dice "... 14.464.464.000 pesetas..." debe decir "... 17.356.954.000 pesetas..."

Motivación: En consonancia con el contenido de otras enmiendas presentadas.

#### ENMIENDA NUM. 6

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
«SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA»

Enmienda de modificación al artículo 2 párrafo 1º.

Texto del proyecto:

"1. Transferencias Corrientes... 14.464.464.000 pesetas".

Texto que se propone:

"1. Transferencias Corrientes... 15.464.464.000 pesetas".

Motivación: Por conseguir un reparto más adecuado para las Entidades Locales.

#### ENMIENDAS AL ARTICULO 3

#### ENMIENDA NUM. 7

FORMULADA POR LOS  
PARLAMENTARIOS FORALES  
**ILMO. SR. D. FERMIN CIAURRIZ GOMEZ E  
ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL**

Enmienda de supresión del texto del artículo 3.

Motivación: La determinación del Fondo de Participación para 1999 deberá realizarse previo proceso negociador correspondiente con la representación de las Entidades Locales.

**ENMIENDA NUM. 8**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»

Enmienda de modificación del artículo 3.

Suprimir todo el artículo por otro del siguiente tenor: "El Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Hacienda Pública de Navarra para 1999 se establecerá mediante una fórmula de reparto de carácter redistributivo asignando a cada entidad local una cantidad igual a la diferencia entre su nivel de gasto y su capacidad de obtención de ingresos para su financiación.

A tal efecto, el Gobierno de Navarra remitirá, en el plazo de seis meses, un Proyecto de Ley foral en este sentido al Parlamento de Navarra."

Motivación: En consonancia con el contenido de otras enmiendas presentadas.

ENMIENDAS AL ARTICULO 4**ENMIENDA NUM. 9**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»

Enmienda de supresión del artículo 4.

Motivación: Ante la necesidad de establecer una verdadera fórmula de reparto de carácter redistributivo, asignando a cada entidad local una cantidad igual a la diferencia entre su nivel de gasto y su capacidad de obtención de ingresos para su financiación; al no conseguirlo en la fórmula señalada en este proyecto de Ley Foral, no consideramos conveniente establecer otra formulación distinta de la existente.

**ENMIENDA NUM. 10**

FORMULADA POR LOS  
PARLAMENTARIOS FORALES  
**ILMO. SR. D. FERMIN CIAURRIZ GOMEZ E**  
**ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL**

Enmienda de supresión del texto del artículo 4.

Motivación: La fórmula de reparto exige la conformidad de las Entidades Locales, que son las titulares del Fondo, y ésta no se ha producido, como meridianamente claro lo han expuesto sus representantes.

**ENMIENDA NUM. 11**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»

Enmienda de modificación del artículo 4.4.2º párrafo.

Donde dice "Por esfuerzo fiscal se entenderá..." hasta "... por cuotas mínimas con un recargo general del 1,4"; debe decir: "Por esfuerzo fiscal se entenderá la aplicación de todos los impuestos tanto voluntarios como obligatorios de las entidades locales de Navarra".

Motivación: En consonancia con el contenido de otras enmiendas presentadas.

ENMIENDAS AL ARTICULO 5**ENMIENDA NUM. 12**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»

Enmienda de supresión del artículo 5.

Motivación: En consonancia con el contenido de otras enmiendas presentadas.

**ENMIENDA NUM. 13**

FORMULADA POR LOS  
PARLAMENTARIOS FORALES  
**ILMO. SR. D. FERMIN CIAURRIZ GOMEZ E**  
**ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL**

Enmienda de supresión del texto del artículo 5.

Motivación: La expresada en la enmienda de este grupo político al artículo 4.

ENMIENDAS AL ARTICULO 6**ENMIENDA NUM. 14**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»

Enmienda de supresión del artículo 6.

Motivación: En consonancia con el contenido de otras enmiendas presentadas.

**ENMIENDA NUM. 15**

FORMULADA POR LOS  
PARLAMENTARIOS FORALES

**ILMO. SR. D. FERMIN CIAURRIZ GOMEZ E  
ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL**

Enmienda de supresión del texto del artículo 6.

Motivación: La expresada en la enmienda de este grupo político al artículo 4.

**ENMIENDA NUM. 16**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO

**«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»**

Enmienda de supresión al artículo 6.

Suprimir "y 1999".

Motivación: En consonancia con el contenido de otras enmiendas presentadas.

ENMIENDAS AL ARTICULO 7

**ENMIENDA NUM. 17**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO

**«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»**

Enmienda de supresión del artículo 7.

Motivación: En consonancia con el contenido de otras enmiendas presentadas.

**ENMIENDA NUM. 18**

FORMULADA POR LOS  
PARLAMENTARIOS FORALES

**ILMO. SR. D. FERMIN CIAURRIZ GOMEZ E  
ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL**

Enmienda de supresión del texto del artículo 7.

Motivación: La expresada en la enmienda de este grupo político al artículo 4.

ENMIENDA AL ARTICULO 11

**ENMIENDA NUM. 19**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO

**«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»**

Enmienda de supresión del artículo 11.

Motivación: En consonancia con el contenido de otras enmiendas presentadas.

ENMIENDA A LAS DISPOSICIONES

**ENMIENDA NUM. 20**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO

**«UNION DEL PUEBLO NAVARRO»**

Enmienda de adición de una disposición transitoria con el siguiente texto.

Disposición Transitoria

El incremento para el año 1998 de la dotación de las transferencias corrientes del Fondo General de Participación que pueda ser tomado como referencia por otras normas se considerará, por razones de homogeneidad de conceptos, como la diferencia entre la cuantía de las transferencias corrientes para el año 1997 y la cuantía para el año 1998, deduciéndose de esta última la cantidad de 1.202.600.000 pesetas proveniente de antiguos impuestos no concertados con el Estado.

Para el año 1999, el incremento de la dotación de las transferencias corrientes del Fondo General de Participación que pueda ser tomado como referencia por otras normas será el del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Foral medido de junio de 1997 a junio de 1998.

Motivación: La pretensión de esta disposición es que el incremento que pueda afectar a otras leyes, como la de Carta de Capitalidad de la ciudad de Pamplona, sea entre consignaciones homogéneas, puesto que el incremento producido por la cantidad derivada de impuestos anteriormente no concertados con el Estado desvirtúa el incremento de las transferencias corrientes del fondo de Participación propio del Gobierno de Navarra.

ENMIENDAS AL ANEXO**ENMIENDA NUM. 21**

FORMULADA POR LOS  
PARLAMENTARIOS FORALES

**ILMO. SR. D. FERMIN CIAURRIZ GOMEZ E  
ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL**

Enmienda de supresión del texto del anexo.

Motivación: En congruencia con las enmiendas presentadas a los artículos 4 y 5.

**ENMIENDA NUM. 22**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO

**«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»**

Enmienda de modificación del cuadro 1 del anexo.

Donde dice "40.000" debe decir "30.000".

Motivación: En consonancia con el contenido de otras enmiendas presentadas.

**ENMIENDA NUM. 23**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO

**«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»**

Enmienda de modificación del cuadro 3 del anexo.

El cuadro 3 del anexo queda de la siguiente manera:

Variable	Porcentaje
Población ponderada por el gasto	62,00%
Población ponderada por su composición	10,04%
Población menor o igual a 16 años	2,86%
Población mayor o igual a 65 años	1,35%
Número de desempleados	2,35%
Suelo urbano neto	7,08%
Esfuerzo fiscal	15%
Valor catastral del comunal	-1%

Motivación: En consonancia con el contenido de otras enmiendas presentadas.

ENMIENDAS AL TITULO**ENMIENDA NUM. 24**

FORMULADA POR LOS  
PARLAMENTARIOS FORALES

**ILMO. SR. D. FERMIN CIAURRIZ GOMEZ E  
ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL**

Enmienda al título de la Ley Foral, de modificación.

Enmienda de modificación del título de la Ley Foral, que quedará redactado de la siguiente forma:

Ley Foral que establece la cuantía del fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para el ejercicio de 1998.

Motivación: En congruencia con las enmiendas presentadas al mismo por este grupo político.

**ENMIENDA NUM. 25**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO

**«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»**

Enmienda de modificación del título de la Ley Foral.

Donde dice "para los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999" debe decir "para el ejercicio presupuestario de 1998".

Motivación: Entendemos que es más ajustada esa denominación en consonancia con el contenido de las enmiendas presentadas.

ENMIENDAS A LA  
EXPOSICION DE MOTIVOS**ENMIENDA NUM. 26**

FORMULADA POR LOS  
PARLAMENTARIOS FORALES

**ILMO. SR. D. FERMIN CIAURRIZ GOMEZ E  
ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL**

Enmienda de supresión del texto de la exposición de motivos.

Motivación: Habida cuenta de la discrepancia con el proyecto de Ley Foral y las modificaciones y supresión que se plantean, resulta más aconsejable que este proyecto de Ley Foral, de aprobarse como propone este grupo político, carezca de

exposición de motivos por su simplicidad resultante y remisión al régimen en vigor.

**ENMIENDA NUM. 27**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»

Enmienda de supresión a la exposición de motivos.

Página 2, párrafo 2. Suprimir desde "... y a continuación..." hasta el final del párrafo.

Motivación: En consonancia con el contenido de otras enmiendas presentadas.

**ENMIENDA NUM. 28**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»

Enmienda de adición a la exposición de motivos.

Página 2, párrafo 2º. Después de "Hacienda Pública de Navarra" añadir "para el ejercicio presupuestario de 1998".

Motivación: En consonancia con otras enmiendas presentadas por este Grupo.

**ENMIENDA NUM. 29**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
«IZQUIERDA UNIDA-  
EZKER BATUA DE NAVARRA»

Enmienda de modificación de la exposición de motivos.

Página 4, párrafo 2º. Modificar todo el párrafo por otro del siguiente tenor: "Enlazando con el principio de esta exposición, esta Ley foral es un paso intermedio entre el sistema existente hasta la fecha y el requerido por la Ley foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en el que se establece que tanto la cuantía como la fórmula del reparto del fondo deberá fijarse con atención a criterios de justicia y proporcionalidad. Esta Ley foral establece un plazo de seis meses para que el Gobierno de Navarra elabore un Proyecto de Ley foral, para su remisión al Parlamento, en el que se establezca el carácter redistributivo del mencionado fondo".

Motivación: En consonancia con el contenido de otras enmiendas presentadas.

---

Serie E:  
INTERPELACIONES Y MOCIONES

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que muestre al Gobierno de la nación la necesidad de buscar fórmulas en el uso racional de los medicamentos**

### *APROBACION POR LA COMISION DE SANIDAD*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que muestre al Gobierno de la nación la necesidad de buscar fórmulas en el uso racional de los medicamentos", aprobada por la Comisión de Sanidad en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1997.

Pamplona, 28 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que muestre al Gobierno de la nación la necesidad de buscar fórmulas en el uso racional de los medicamentos**

Las Cortes de Navarra instan al Gobierno de Navarra para que, en facultad de sus competen-

cias y en los órganos correspondientes, muestre al Gobierno de la nación la imperiosa necesidad de buscar fórmulas de actuación en el uso racional de los medicamentos, dada la negativa repercusión terapéutica y económica que conlleva una prescripción incorrecta de los mismos.

Así mismo, las Cortes de Navarra se muestran disconformes con medidas que conlleven un menoscabo de las prestaciones sociales y de la calidad sanitaria del sistema de salud, y entender la financiación selectiva de medicamentos de forma ajena al tratamiento estrictamente asistencial y considerarla únicamente desde el punto de vista de ahorro económico.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno foral a que, en consonancia con la postura mantenida respecto al punto primero en relación con el uso racional de los medicamentos, manifieste su oposición a las modificaciones presupuestarias que perjudiquen los niveles de prestaciones sanitarias del sistema público.

---

## **Resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su interés y preocupación sobre el proyecto de instalación de un vertedero de residuos en La Rioja**

### *APROBACION POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su interés y preocupación sobre el proyecto de instalación de un verte-

dero de residuos en La Rioja", aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 1997.

Pamplona, 28 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

**Resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su interés y preocupación sobre el proyecto de instalación de un vertedero de residuos en La Rioja**

El Parlamento de Navarra:

1. Muestra su interés y preocupación al Gobierno de Navarra sobre el proyecto de instalación de un vertedero de residuos en La Rioja.

2. Insta al Gobierno de Navarra a que, a través del Departamento de Medio Ambiente, siga el desarrollo y evolución del indicado proyecto, informando periódicamente al Parlamento y a las localidades navarras afectadas.

---

**Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a remitir al Congreso de los Diputados un proyecto de ley que contemple, entre otros extremos, la reducción de la jornada laboral**

*RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, el Pleno de la Cámara rechazó la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» por la que se insta al Gobierno del Estado a remitir al Congreso de los Diputados un proyecto de ley que contemple, entre otros extremos, la reducción

de la jornada laboral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77, de 19 de noviembre de 1997.

Pamplona, 28 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

---

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre la elaboración de un plan industrial para la creación de empleo**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la elaboración de un plan industrial para la creación de empleo, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Es necesario explorar todos los caminos que nos lleven al mayor crecimiento posible del empleo y, dentro de ello, a las mayores cotas de empleo indefinido y bien distribuido por las distin-

tas áreas de la geografía navarra, que de alguna manera rompa con la situación actual tanto en la tendencia a la concentración geográfica de la industria, como a la superconcentración sectorial.

Para todo ello sería de gran utilidad la elaboración de un plan industrial que permitiera invertir esas tendencias, diversificando la industria tanto sectorial como geográficamente y potenciando, así mismo, los sectores tradicionales que añaden valor a los productos locales.

Por todo ello interesa saber:

1. ¿Tiene el Gobierno de Navarra la intención de elaborar, junto a los agentes sociales, un plan industrial de estas características para Navarra?

2. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra, para favorecer este objetivo y, además, cumplir el compromiso alcanzado con los sindicatos en los acuerdos firmados en 1993, proceder a la constitución de la Mesa de Industria de Navarra?

3. En caso afirmativo, ¿en qué plazo?

Pamplona, 18 de noviembre de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

## **Pregunta sobre las actuaciones desarrolladas para potenciar el acuerdo, firmado a nivel estatal, por la estabilidad en el empleo y la negociación colectiva**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las actuaciones desarrolladas para potenciar el acuerdo, firmado a nivel estatal, por la estabilidad en el empleo y la negociación colectiva, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El paro y la precariedad en el empleo son los problemas principales para los trabajadores. Navarra se mueve permanentemente en cifras que oscilan entre las 22.288 personas, según el INEM para agosto de este año, y las veintiséis o veintisiete mil personas registradas en otros

momentos. Esto sobre una población activa de aproximadamente 232.200 personas, según la Encuesta de Población Activa para el segundo trimestre.

El hecho de que en Navarra estos datos sean mejores que la media en el Estado no debe hacernos mostrar complacencia alguna.

UGT, CCOO y la CEN firmaron en el mes de junio del presente año un acuerdo para impulsar en Navarra el acuerdo firmado a nivel estatal por la estabilidad en el empleo y la negociación colectiva. Acuerdo que el Gobierno de Navarra manifestó públicamente que hacía suyo.

Por todo ello interesa saber:

1. ¿Qué actuaciones está desarrollando el Gobierno de Navarra o piensa desarrollar en el futuro de cara a potenciar el citado acuerdo firmado por la CEN y los sindicatos UGT y CCOO en nuestra Comunidad?

2. ¿Qué medidas ha incorporado a los Presupuestos Generales de Navarra y con qué cuantías y líneas presupuestarias para la consecución de dichos fines?

Pamplona, 18 de noviembre de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

## **Pregunta sobre las actuaciones previstas para la reducción de la eventualidad en la Administración Pública de Navarra**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las actuaciones previstas para la reducción de la eventualidad en la Administración Pública de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El paro y la precariedad en el empleo son los problemas principales para los trabajadores. Navarra se mueve permanentemente en cifras que oscilan entre las 22.288 personas, según el INEM para agosto de este año, y las veintiséis o veintisiete mil personas registradas en otros momentos. Esto sobre una población activa de aproximadamente 232.200 personas, según la Encuesta de Población Activa para el segundo trimestre.

El hecho de que en Navarra estos datos sean mejores que la media en el Estado no debe

hacernos mostrar complacencia alguna.

UGT, CCOO y la CEN firmaron en el mes de junio del presente año un acuerdo para impulsar en Navarra el acuerdo firmado a nivel estatal por la estabilidad en el empleo y la negociación colectiva. Acuerdo que el Gobierno de Navarra manifestó públicamente que hacía suyo.

Por todo ello interesa saber:

1. ¿Qué actuaciones ha previsto el Gobierno de Navarra para la reducción de la eventualidad en la Administración Pública de Navarra?

2. ¿Qué medidas ha tomado para la eliminación de las horas extraordinarias en el seno de la Administración Pública de Navarra?

Pamplona, 18 de noviembre de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

## **Pregunta sobre las medidas específicas para potenciar la contratación indefinida en las empresas instaladas en Navarra**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las medidas específicas para potenciar la contratación indefinida en las empresas instaladas en Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El paro y la precariedad en el empleo son los problemas principales para los trabajadores. Navarra se mueve permanentemente en cifras que oscilan entre las 22.288 personas, según el INEM para agosto de este año, y las veintiséis o veintisiete mil personas registradas en otros momentos.

Esto sobre una población activa de aproximadamente 232.200 personas, según la Encuesta de Población Activa para el segundo trimestre.

El hecho de que en Navarra estos datos sean mejores que la media en el Estado no debe hacernos mostrar complacencia alguna.

UGT, CCOO y la CEN firmaron en el mes de junio del presente año un acuerdo para impulsar en Navarra el acuerdo firmado a nivel estatal por la estabilidad en el empleo y la negociación colectiva. Acuerdo que el Gobierno de Navarra manifestó públicamente que hacía suyo.

Por todo ello interesa saber:

1. ¿Qué medidas específicas está fomentando el Gobierno de Navarra para potenciar la contratación indefinida en las empresas instaladas en Navarra, qué ayudas están previstas, con cargo a qué líneas presupuestarias y con qué cuantía?

2. ¿Qué otras líneas específicas ha previsto el Gobierno de Navarra para fomentar la incorporación al mercado de trabajo de los colectivos con especiales dificultades: jóvenes, mujeres, mayores de 40 años, etc.?

Pamplona, 18 de noviembre de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

## **Pregunta sobre si se está estudiando algún tipo de actuación en lo referente al reparto de trabajo**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre si se está estudiando algún tipo de actuación en lo referente al reparto de trabajo, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El paro y la precariedad en el empleo son los problemas principales para los trabajadores. Navarra se mueve permanentemente en cifras que oscilan entre las 22.288 personas, según el INEM para agosto de este año, y las veintiséis o veintisiete mil personas registradas en otros momentos.

Esto sobre una población activa de aproximadamente 232.200 personas, según la Encuesta de Población Activa para el segundo trimestre.

El hecho de que en Navarra estos datos sean mejores que la media en el Estado no debe hacernos mostrar complacencia alguna.

UGT, CCOO y la CEN firmaron en el mes de junio del presente año un acuerdo para impulsar en Navarra el acuerdo firmado a nivel estatal por la estabilidad en el empleo y la negociación colectiva. Acuerdo que el Gobierno de Navarra manifestó públicamente que hacía suyo.

Por todo ello interesa saber:

1. ¿Está estudiando el Gobierno de Navarra algún tipo de actuación en lo referente al reparto de trabajo, tanto en el seno de las empresas instaladas en Navarra como dentro de la propia Administración Pública de Navarra?

2. En caso afirmativo, ¿con qué grado de implicación: subvenciones previstas a la reducción de jornada con incorporación de nuevos trabajadores, bonificaciones a las empresas que participen en esta política de empleo, etc?

Pamplona, 18 de noviembre de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

## **Pregunta sobre el estado actual del estudio del trazado del Tren de Alta Velocidad**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D<sup>a</sup> INMACULADA MATIAS ANGULO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Inmaculada Matías Angulo sobre el estado actual del estudio del trazado del Tren de Alta Velocidad, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Doña Inmaculada Matías Angulo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El llamado Tren de Alta Velocidad (TAV en lo sucesivo) es una infraestructura básica y esencial para el futuro, de tal manera que si una unidad político-administrativa, como es cada Comunidad

Autónoma, o Foral en nuestro caso, se queda privada de ella, quedará seriamente afectada y, en todo caso, disminuida su capacidad de progreso y desarrollo. Por otra parte, y debido al elevado coste de su implantación y rígida exigencia de funcionamiento, resulta impensable que una Comunidad como la nuestra construya su propio trazado con sus recursos y conecte con el trazado futuro más próximo que se establezca, en el caso –ojalá no suceda– de no atravesar Navarra.

Ya ocurrió que en el primitivo trazado ferroviario Navarra quedó aislada de la red básica, lo que ha supuesto, incluso hasta el presente, un deficiente servicio, con las consecuencias desfavorables que supone.

Todo lo cual se considera que es generalmente aceptado y, de hecho, en la presentación de las líneas de actuación ante la Comisión manifestaba que “el tema del ferrocarril en Navarra tiene su gran reto en trabajar insistentemente para que en un futuro no muy lejano se pueda tratar de ser, aun a coste de nuestra Comunidad Foral, el denominado corredor navarro de alta velocidad”.

Desde entonces, hace ligeramente más de un año, no ha habido noticias de cierto calado sobre tan trascendental línea y, sin embargo, se estima que algo habrá sucedido dentro de lo que también en dicha sesión manifestaba acerca de la realización de estudios de alternativas, trazados, reservas de terreno, estudios, declaración de impacto ambiental y otros hitos administrativos que se deseen impulsar y realizar sin pausa.

Igualmente manifestaba que, por las naturales condiciones concurrentes, se comprometía a impulsar al máximo las acciones antes citadas y por ello demandó “desde este momento el apoyo de sus señorías”. En esta actitud de apoyo y a fin de tener información, interesa conocer:

1.- ¿Cuál es en este momento el estado del estudio de alternativas del trazado del corredor navarro que acababa de ser contratado en octu-

bre de 1996 por el Ministerio de Fomento por un importe de ochenta millones y con un plazo de realización de un año, por lo que ya estará acabado y entregado?

2.- En caso de estar entregado, ¿cuál es su contenido respecto del futuro trazado del Tren de Alta Velocidad a lo largo de Navarra?

3.- En caso de no estar entregado, ¿en qué fecha considera que se va a entregar?

4.- Si se entregara, ¿comparecerá el Consejo en la Comisión a fin de dar a conocer tan trascendental contenido? y ¿pondrá a disposición de la Comisión o recobrará para su Departamento un ejemplar del citado estudio de alternativas?

5.- Asimismo, ¿cuáles son en este momento los conocimientos que posee acerca del previsible trazado de Navarra?

6.- ¿Cuáles y cuántas sesiones y conversaciones se han mantenido sobre el trazado por Navarra y por otras Comunidades próximas en este último año por la comisión mixta creada al efecto con el Ministerio de Fomento, cuyo funcionamiento comunica a otro Parlamentario en contestación a una pregunta?

7.- ¿Considera oportuno remitir a los miembros de la Comisión, sin perjuicio de las informaciones que considere oportuno ofrecer en otros ámbitos y con respeto a la discreción debida, información periódica sobre si el TAV va a incluirse en alguna partida del presupuesto de Navarra?

8.- ¿Puede en este momento garantizarse que el trazado del TAV va a cruzar Navarra? En caso contrario, ¿qué acciones considera que se deben realizar para lograrlo? ¿Cuáles son las mayores dificultades existentes?

Pamplona, 18 de noviembre de 1997

La Parlamentaria Foral: Inmaculada Matías Angulo

## **Pregunta sobre la solución adoptada para situar en su nivel natural el agua de la badina Escudera de Villafranca**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la solución adoptada para situar en su nivel natural el agua de la badina Escudera de Villafranca, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El problema que fue surgiendo en la badina de la Escudera en el paraje de Las Navas del término municipal de Villafranca ha sido objeto de numerosas preguntas parlamentarias, así como de la celebración de dos sesiones de trabajo con el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Comunidad de Regantes de Villafranca, la SAT Morante y los vecinos afectados.

La badina de la Escudera está conformada sobre una formación geológica deprimida en forma de hoya sobre un sustrato de materiales impermeables que dificultan las condiciones de drenaje natural. Este año una serie de aportacio-

nes hídricas de distinta naturaleza (pluviosidad, drenaje diferido, escorrentías, recargas por uso del regadío y otras) produjeron un proceso acumulativo de agua que alertó a los vecinos de Villafranca.

De las actividades que se realizaron en este Parlamento sobre este tema, y a modo de conclusión, se realizó en las diferentes sesiones de trabajo celebradas una valoración de las posibles soluciones técnicas para controlar el nivel de la zona inundada.

La semana pasada se iniciaron los trabajos con el fin de solucionar el problema a que nos estamos refiriendo.

Acerca de la solución adoptada para situar en su nivel natural el agua de la badina Escudera de Villafranca, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿En qué consisten los trabajos que se han iniciado? ¿Qué presupuesto tienen? ¿En qué fecha se pretenden finalizar?

2. ¿Estos trabajos solucionarán definitivamente el problema de la badina de Escudera? ¿Qué sistema se ha previsto para mantener permanente el nivel de agua natural en la mencionada badina?

3. ¿Han colaborado o está prevista la colaboración de la SAT Morante y el Ayuntamiento de Villafranca en la búsqueda de la solución adoptada finalmente? ¿En qué medida? ¿Con qué costes?

Pamplona, 18 de noviembre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

## **Pregunta sobre la integración de los servicios periféricos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Delegación del Gobierno**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la integración de los servicios periféricos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Delegación del Gobierno, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El pasado día 5 de noviembre, cumpliendo los plazos previstos en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), entró en vigor el Decreto 1330/97, de 1 de agosto, por el que se hace efectiva la supresión de direcciones provinciales dependientes hasta ahora de los Ministerios de Fomento, Industria y Energía, y Agricultura, Pesca y Alimentación. Según éste, las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno pasan a

depender del Ministerio de Administraciones Públicas, que se responsabiliza de su organización y funcionamiento, así como de la gestión de los recursos humanos y materiales.

Acerca de la integración de los servicios periféricos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Delegación del Gobierno, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué servicios mantiene, una vez asumidas por las Administraciones Públicas de Navarra las últimas transferencias, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en nuestra Comunidad?

2. ¿Se han producido conversaciones entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Gobierno de Navarra para "racionalizar" la estructura del servicio que las Administraciones Públicas en general ofrecen a los agricultores y ganaderos de Navarra? En caso de haberse producido, ¿qué actuaciones se han derivado de las mismas?

3. ¿Cómo queda en este momento la estructura de los servicios de las Administraciones Públicas en los temas relacionados con la Agricultura, Ganadería y Alimentación, tanto en el Gobierno de Navarra como en el Ministerio de Administraciones Públicas? ¿Funcionarios adscritos en cada uno de ellos? ¿Funciones concretas que van a realizar ambas Administraciones Públicas?

Pamplona, a 17 de noviembre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

## Pregunta sobre la corrección de impactos medioambientales de las líneas eléctricas aéreas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la corrección de impactos medioambientales de las líneas eléctricas aéreas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

La reducción y, en su caso, eliminación de los impactos ambientales causados por los tendidos eléctricos aéreos ha sido una constante preocupación medioambiental del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra".

Ya en 1988 el Gobierno de Navarra suscribió el primer acuerdo de colaboración con la empresa Iberdrola con el objetivo de llevar a la práctica la sustitución de líneas aéreas por subterráneas, la modificación e instalación de nuevos centros de transformación y el aislamiento de conductores para evitar electrocuciones.

La reducción y, en su caso, eliminación de los impactos ambientales causados por los tendidos eléctricos aéreos llevó a la puesta en marcha de programas de actuación que redujeran los efectos perjudiciales que este tipo de instalaciones producen desde el punto de vista ambiental.

Fruto de la colaboración mantenida entre la mencionada empresa y el Gobierno de Navarra es la existencia de una relación priorizada de instalaciones eléctricas susceptibles de intervención para mejorar la calidad ambiental.

El seguimiento inicial de estas actuaciones ha permitido la determinación, por ejemplo, de la mortalidad de aves antes y después de las correcciones, el estudio y comprobación de los

elementos más peligrosos de las instalaciones eléctricas y los procedimientos de corrección más eficaces desde un planteamiento de gasto racional y ajustado a las disponibilidades presupuestarias.

Los últimos datos conocidos señalan que "en las líneas eléctricas aéreas los apoyos de amarre, derivación y transformadores de intemperie ocasionan alrededor del 90% de las electrocuciones de aves, esta mortalidad así producida se reduce en un 88% una vez efectuadas las correcciones parciales planteadas".

Acerca de la corrección de impactos medioambientales de las líneas eléctricas aéreas, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué cantidades anuales han destinado a la corrección del impacto de los tendidos eléctricos desde el inicio de los acuerdos de colaboración entre el Gobierno de Navarra y las empresas eléctricas? ¿De estas cantidades cuánto ha sido aportado por el Gobierno de Navarra? ¿Y por las empresas eléctricas? ¿Y por otras fuentes externas de financiación?

2. ¿Cuál es la relación priorizada de instalaciones eléctricas susceptibles de intervención para mejorar la calidad medioambiental? ¿Qué presupuestos alcanzan las actuaciones previstas para cada una de ellas y en qué fechas está previsto su comienzo y finalización?

3. De la relación anterior, ¿qué líneas eléctricas afectan a zonas urbanas y cuál es la cuantificación del impacto de cada una de ellas?

4. De la relación aportada en la pregunta 2, ¿qué líneas eléctricas se sitúan en el medio rural, qué tipo de impacto (sobre paisaje, sobre avifauna o sobre los bosques) tiene cada una de ellas y cuál es la cuantificación de los mismos?

5. Atendiendo a las criterios de priorización señalados, ¿cuáles son los proyectos de actuación previstos para ejecutar en 1998 y cuáles han sido las actuaciones realizadas durante 1997? Coste presupuestario previsto o realizado en cada caso.

Pamplona, a 19 de noviembre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

## **Pregunta sobre las inscripciones y tachaduras en la señalización de las vías de comunicación de nuestra Comunidad**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las inscripciones y tachaduras en la señalización de las vías de comunicación de nuestra Comunidad, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En la señalización vertical de varias carreteras de nuestra Comunidad se observa que en los carteles indicadores, tanto en los propios de las vías de comunicación como en los que se refieren a diferentes patrimonios culturales y otros, han sido tachadas las indicaciones y referencias a los núcleos de población y lugares que figuraban en castellano, en unos casos, y en euskera, en otros.

Estas tachaduras y sobreinscripciones, así como su larga permanencia en la señalización, no sólo provocan confusiones y errores en los usuarios de las vías de comunicación, sino que dejan constancia del desprecio que determinadas personas tienen hacia nuestra cultura e historia, así como de su intolerancia y falta de respeto a la pluralidad social de nuestra Comunidad.

Acerca de las inscripciones y tachaduras en la señalización de las vías de comunicación de nuestra Comunidad, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene cuantificado el Gobierno de Navarra la magnitud y alcance de estos ataques contra la señalización bilingüe en las vías de comunicación de Navarra? ¿A qué zonas afecta mayoritariamente?

2. ¿Ha realizado alguna actuación el Gobierno de Navarra contra los autores de estos actos? ¿Considera el Gobierno de Navarra que estos actos se realizan de forma organizada?

3. ¿Tiene voluntad el Gobierno de Navarra de proceder lo antes posible a la limpieza o reposición de la señalización vertical recuperando la señalización bilingüe?

4. ¿De qué forma y con qué medios realiza o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra la limpieza o reposición de la mencionada señalización?

5. ¿Considera el Gobierno de Navarra como positiva la existencia de una señalización vertical bilingüe que acredite y potencie el conocimiento de las denominaciones de los núcleos de población y de los lugares históricos o naturales de Navarra tanto en castellano como en euskera? ¿Piensa mantener y reforzar esta línea de señalización bilingüe en las carreteras y otros lugares significados de las zonas vascofona y mixta de Navarra como expresión de nuestra diversidad cultural y respeto por el patrimonio lingüístico de la Comunidad Foral?

Pamplona, a 19 de noviembre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

## **Pregunta sobre las gestiones que se están realizando para conseguir una rebaja en los peajes de la A-68**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las gestiones que se están realizando para conseguir una rebaja en los peajes de la A-68, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Recientemente, en la comparecencia que el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones realizó en el Parlamento, con motivo de la negociación con Audenasa, para informar sobre los resultados de la citada negociación, el señor Consejero cuestionó la posibilidad de influir positivamente para conseguir un rebaje en los peajes de la autopista A-68, dependientes del Ministerio de Fomento.

Siendo una parte de esta vía paralela a una de las carreteras que más tráfico pesado soporta de las de nuestra Comunidad, la N-232, en tanto no se resuelva el necesario desdoblamiento de la misma en el tramo desde Castejón a Cortes, y tal vez incluso como prueba de las tesis esgrimidas por el propio Consejero de Obras Públicas, sería necesario obtener una rebaja significativa en el peaje de esta autopista en el tramo que atraviesa la Comunidad Foral.

Por todo ello interesa saber:

1. ¿Qué gestiones está realizando el Gobierno de Navarra tendentes a conseguir un rebaje sustancial de los peajes en la A-68 en el tramo de la misma que discurre por Navarra?

2. Si al igual que ha hecho la Diputación de Alava, el Gobierno de Navarra piensa reclamar, si fuera necesario, la transferencia de la titularidad de la A-68 en el tramo navarro, para rebajar sustancialmente el peaje.

3. Si cree conveniente el Gobierno de Navarra ponerse de acuerdo con su homónimo vasco para poder darle un tratamiento conjunto al tramo de la A-68 que discurre por ambas comunidades autónomas.

Pamplona, 19 de noviembre de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

**Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una vacante de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, para la que el conocimiento del vascuence constituye requisito específico**

*RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO*

De conformidad con lo previsto en la base 9ª de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 41, de 4 de abril de 1997, se hace pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida:

Apellidos y nombre	Total
Olaechea Estanga, Asunción	59,25
Oyarzábal Zubieta, Mª Dolores	30,90

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la expresada base 9ª, el Tribunal eleva al Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra propuesta de nombramiento como técnico de auditoría de dicha institución en favor de la aspirante Dña. Mª Asunción Olaechea Estanga.

Pamplona, 26 de noviembre de 1997

El Secretario del Tribunal: Miguel Esparza Oroz

---

**Resolución del Pleno del Parlamento de Navarra por la que se nombra al Presidente de la Cámara de Comptos**

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra, y con la mayoría requerida, ha nombrado Presidente de la Cámara de Comp-

tos, por un período de seis años, al Excmo. Sr. D. Luis Muñoz Garde.

Pamplona, 28 de noviembre de 1997

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

---

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b></p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 5.800 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 130 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 165 » .</p>	<p><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--